

Decreto N°72/2024 - M.S.J.F.-----

San José de Feliciano (E.R), 23 de abril de 2024

VISTO:

Que, el día Miércoles 24 de abril del corriente año, se dictará al personal de los Departamentos Rentas, Contable y Tesorería, una Capacitación para la implementación del nuevo sistema de software de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 24 de abril de 2024, se realizará una capacitación sobre la Implementación de un nuevo Software Municipalidad, la que se dictará al personal de los Departamentos Rentas, Contable y Tesorería.

Que, por lo mencionado anteriormente, se capacitara al personal de las áreas Contable, Tesorería y Rentas, sobre la ejecución de este nuevo sistema Software.

Que, por este motivo los departamentos referenciados, deberán atender en horario reducido al público, siendo este de 7:00hs a 8:00hs el día miércoles 24 de abril de 2024.

Que, a partir de las 8:00 hs los Departamentos mencionados estarán cerrados hasta que finalicen sus capacitaciones.

Que, a los fines de dar difusión a la reducción horaria supra establecida, corresponde el dictado de la norma legal que así lo determine, debiendo ser la misma notificada a las áreas involucradas, y al Departamento de Prensa de la Municipalidad para la confección de la publicidad correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

- RESUELVE -

Artículo 1º) Establézcase para las oficinas de los Departamentos Contable, Rentas y Tesorería, horario reducido para la atención al público para el día 24 de abril del corriente año, por encontrarse afectados a la capacitación técnica para la


implementación y aplicación del nuevo Software Municipal, atento a los considerandos de la presente.

Artículo 2º) En efecto se deberá difundir y poner en conocimiento de la ciudadanía que, el día 24 de abril de 2024, el horario de atención en oficina de los Departamentos Rentas, Tesorería y Contable, **será de 7:00hs a 8:00 h.**

Artículo 3º) NOTIFICAR a los Departamentos involucrados, y a Departamento Prensa para su correspondiente difusión.

Artículo 4º) EL presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 5º) Comunicar, publicar, dar al R.M. y archivar.


Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano